



## **Declaración del Grupo de Trabajo sobre los campesinos con ocasión del séptimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP)**

GINEBRA (17 de diciembre de 2025) Con ocasión del séptimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP), aprobada por la Asamblea General en 2018, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la UNDROP reafirma la vigencia y la urgencia permanentes de la Declaración en el contexto de la escalada de crisis mundiales, entre ellas el hambre, la injusticia social, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente.

Los campesinos, los pescadores artesanales, los pastores, los pueblos indígenas y otras personas que trabajan en las zonas rurales son fundamentales para la seguridad alimentaria, la nutrición, los medios de vida rurales y los ecosistemas resilientes en todo el mundo. A través de diversos sistemas agrícolas, ganaderos, pesqueros y forestales, producen más del 70 % de los alimentos del mundo, aportan casi el 50 % del pescado que se consume en muchas regiones, conservan las semillas y la biodiversidad, y aplican prácticas agroecológicas y tradicionales que refuerzan la resiliencia climática y apoyan los sistemas alimentarios sostenibles. Sus relaciones estrechas y duraderas con la tierra, el agua, los bosques y los territorios sustentan no solo sus medios de vida, sino también sus identidades culturales, su organización social y sus sistemas de conocimiento.

A pesar de estas contribuciones esenciales, los titulares de derechos reconocidos por la UNDROP siguen enfrentándose a violaciones sistémicas y generalizadas de sus derechos humanos. Los desafíos persistentes incluyen la inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, la degradación ambiental, los desastres relacionados con el clima, el acceso desigual a servicios y mercados, la criminalización, así como marcos jurídicos y políticas discriminatorios. Las adquisiciones de tierras a gran escala, las actividades de las industrias extractivas, los proyectos de infraestructura y la apropiación de zonas marinas y fluviales, cuando se llevan a cabo sin consultas, consentimientos ni garantías adecuadas, han provocado el despojo y la pérdida de medios de subsistencia para numerosos campesinos, pescadores, pastores y comunidades indígenas. La falta de gobernanza, la corrupción, el reconocimiento jurídico insuficiente de los sistemas de tenencia consuetudinarios y la discriminación de género agravan aún más estos daños.

El Grupo de Trabajo expresa su profunda preocupación por los efectos de los conflictos armados y la ocupación militar en los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Las hostilidades suelen provocar la destrucción o la contaminación de las tierras agrícolas, las zonas de pastoreo, los bosques y los caladeros, así como daños a los sistemas de riego, las fuentes de agua y

las infraestructuras rurales. Esos efectos privan a las comunidades rurales de sus medios de subsistencia, socavan los sistemas alimentarios y generan consecuencias sociales, económicas y ambientales a largo plazo.

Las mujeres y las niñas rurales se ven afectadas de manera desproporcionada por estos desafíos interrelacionados. Sufren múltiples formas de discriminación por motivos de género, ubicación, pobreza, origen étnico e identidad indígena. Las desigualdades estructurales limitan su acceso a la tierra, a los recursos naturales, al crédito, a la educación, a los servicios de salud y a los procesos de toma de decisiones, al tiempo que aumentan su carga de cuidados no remunerados y su exposición a la explotación y la violencia de género. Las mujeres migrantes rurales son especialmente vulnerables al abuso y a las violaciones de sus derechos en contextos laborales informales y precarios. Garantizar el disfrute pleno e igualitario de los derechos de las mujeres y las niñas rurales es fundamental para la aplicación efectiva de la UNDROP.

El Grupo de Trabajo subraya que la experiencia vivida, los conocimientos tradicionales y las innovaciones de los titulares de derechos de la UNDROP son indispensables para abordar los retos planetarios. La Declaración proporciona un marco normativo integral que reconoce a los campesinos y trabajadores rurales como titulares de derechos y como agentes clave del desarrollo sostenible, la adaptación al clima y la gestión ambiental. Su aplicación efectiva requiere su participación significativa e inclusiva en la toma de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional.

En este aniversario, el Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a acelerar la aplicación de la UNDROP mediante la adopción de leyes, políticas y programas basados en los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales ; el fortalecimiento de la protección jurídica de la tierra, el agua y los recursos naturales; el reconocimiento y la protección de los sistemas de tenencia consuetudinarios; y la garantía del acceso a la justicia y a recursos efectivos. Los Estados deben integrar la UNDROP en las estrategias nacionales en materia de alimentación, clima, medio ambiente y desarrollo, y asignar recursos adecuados para su realización. El Grupo de Trabajo alienta además a las organizaciones internacionales, los agentes del desarrollo y el sector privado a que armonicen sus acciones con la UNDROP y establezcan asociaciones genuinas con los campesinos y las comunidades indígenas. Impulsar la plena aplicación de la UNDROP es esencial para garantizar la dignidad, la igualdad y la justicia de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, y para construir un futuro sostenible e inclusivo para todos.

De cara al futuro, el Grupo de Trabajo señala que los procesos internacionales clave ofrecen oportunidades significativas para avanzar en la aplicación de la UNDROP. La 17.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 17) ofrece una plataforma fundamental para reconocer a los campesinos y otras personas del medio rural como actores centrales en la conservación de la biodiversidad e integrar las disposiciones de la UNDROP en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad mediante la participación significativa de las comunidades campesinas e indígenas. La Segunda Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (ICARRD+20) brinda una oportunidad clave para abordar los retos persistentes en materia de tierra, territorios y recursos naturales, y para reafirmar los compromisos con la reforma agraria, la seguridad de la tenencia y el desarrollo rural inclusivo, en consonancia con la UNDROP.

FIN

*El Grupo de Trabajo sobre los Campesinos y otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales* está compuesto por cinco expertos independientes de todas las regiones del mundo. El Presidente-Relator es **Carlos Duarte** (Colombia); los demás miembros son **Geneviève Savigny** (Francia), **Shalmali Guttal** (India), **Uche Ewelukwa Ofodile** (Nigeria) y **Davit Hakobyan** (Armenia).

*El Grupo de Trabajo fue creado por un período de tres años en 2023 por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución A/HRC/RES/54/9 con el fin de promover el reconocimiento y la protección a nivel mundial de los derechos de los campesinos y los trabajadores rurales, en particular en el contexto de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la degradación del medio ambiente. La resolución subraya la importancia de abordar las desigualdades sistémicas, garantizar el acceso a la tierra, las semillas, el agua y la biodiversidad, y asegurar que los campesinos participen en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles. También presta asistencia a los Estados en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.*

*Los relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo son expertos independientes en derechos humanos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En conjunto, estos expertos se denominan «procedimientos especiales» del Consejo de Derechos Humanos. Los expertos de los procedimientos especiales trabajan de forma voluntaria; no son funcionarios de las Naciones Unidas y no reciben un salario por su trabajo. Si bien la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas actúa como secretaría de los procedimientos especiales, los expertos actúan a título individual y son independientes de cualquier gobierno u organización, incluidos el ACNUDH y las Naciones Unidas. Las opiniones o puntos de vista expresados son exclusivamente los del autor y no representan necesariamente los de las Naciones Unidas o el ACNUDH.*